

PA SER-16/2017-INF (A/SER-001811/2017)

Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 21 de febrero de 2017 se inició el expediente de contratación del servicio de "Mantenimiento y gestión integral del centro de atención personalizada (CAP) para el Servicio Madrileño de Salud". Con fecha 30 de mayo de 2017 el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del contrato, y con misma fecha se aprobó el expediente y se dispuso la apertura por procedimiento abierto pluralidad de criterios, para su adjudicación. Realizada la apertura y evaluación de las ofertas recibidas, con fecha 24 de agosto de 2017 la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo que establece el artículo 151 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El Viceconsejero de Sanidad, como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, en uso de las facultades conferidas por el artículo 3 del Decreto 49/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M. 11/4/2003) y por los artículos 6 y 23.2 f) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud (B.O.C.M. 9/4/2008) en su nueva redacción dada por el Decreto 211/2015, de 29 de septiembre, del Consejo de Gobierno (B.O.C.M. 30/9/2015).

RESUELVE

Adjudicar, mediante procedimiento abierto y pluralidad de criterios, el contrato de servicios titulado "Mantenimiento y gestión integral del centro de atención personalizada (CAP) para el Servicio Madrileño de Salud", de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación a favor de la **UTE INDRA SISTEMAS, S.A. - INDRA BPO SERVICIOS, S.L. - TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. (CIF U87895405)** con el siguiente importe:

BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21	TOTAL
10.787.553,72	2.265.386,28	13.052.940,00

y un plazo de ejecución de 24 meses, cuyo inicio está previsto para el 1 de noviembre de 2017, que se imputará al programa presupuestario 311P, centro gestor 171188100, subconcepto 22709 de acuerdo a la siguiente distribución de anualidades:



ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL
2017	543.872,50
2018	6.526.470,00
2019	5.982.597,50
TOTAL	13.052.940,00

Motivación de la adjudicación: La adjudicación se realiza a favor de la única oferta presentada en la licitación, y que se ajusta a las condiciones del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

Ofertas presentadas: 1

Ofertas admitidas: 1

EMPRESA	IMPORTE OFERTA (BASE IMPONIBLE)	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
UTE INDRA SISTEMAS, S.A. - INDRA BPO SERVICIOS, S.L. - TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.	10.787.553,72	2.265.386,28	13.052.940,00

Ponderación ofertas

EMPRESA	8.1. CRITERIO PRECIO (70 PUNTOS)	8.2.1. Mejoras en los Acuerdos de nivel de servicio (7 puntos)	8.2.2. Nº de llamadas entrantes, Nº realizadas a usuarios y Nº de citas concertadas a las que se compromete anualmente (5 p)	8.2.3. Propuesta de mecanismos de mejora (11 puntos)	8.2.4. Ubicación de la sede central (7 puntos)	TOTAL
UTE INDRA SISTEMAS S.A. - INDRA BPO SERVICIOS S.L. - TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U.	70,00	7,00	5,00	11,00	7,00	100,00

El adjudicatario formalizará el contrato en el plazo de cinco días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que reciban el requerimiento correspondiente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación, ante el mismo órgano



que lo ha dictado o ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobada por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

Fdo.: Manuel Molina Muñoz

